



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2023-A-MDP/LC

Pichari, 11 de abril del 2023

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: El Informe N° 074-2023-MDP-GM/NAC, del 11 de abril de 2023, Informe N° 0260-2023-MDP-URH/MLMA, del 10 de abril del 2023, Informe N° 0616-2023-MDP-OPP del 10 de abril de 2023, Informe N° 0258-2023-MDP-URH/MLMA, del 04 de abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 034-2021, dispone en su Segunda Disposición Complementaria Final, la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; asimismo, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativo de Servicios), entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2° señala que El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0105-2023-MDP/GM, se Reconformo el Comité de Proceso de Selección del año fiscal 2023 para la contratación del personal bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el Informe N° 0258-2023-MDP-URH/MLMA del 04 de abril del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita certificación presupuestal para garantizar la convocatoria N° 002-2023-MDP-URH para la Convocatoria de 31 plazas que asciende a la suma de S/ 1,058,793.76 (un millón cincuenta y ocho mil setecientos noventa y tres con 76/100 soles) para los meses de mayo a diciembre del 2023;

Que, con el informe N° 0616-2023-MDP-OPP del 10 de abril de 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y presupuesto remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas la certificación de crédito presupuestario N° 000003638, por el monto ascendente a S/ 1,058,793.76 (un millón cincuenta y ocho mil setecientos noventa y tres con 76/100 soles) y con proveído de fecha 10 de abril del 2023 se derivó a Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 0260-2023-MDP-URH/MLMA del 10 de abril del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite a Gerencia Municipal la solicitud de revisión y aprobación de bases para la convocatoria CAS N° 002-2023-MDP-URH para la Convocatoria de 31 plazas bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 144-2023-A-MDP/LC

Que, con Informe Nº 074-2023-MDP-GM/NAG de fecha 11 de abril del 2023 el Gerente Municipal, remite la solicitud de aprobación de bases del concurso público bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057-CAS, a fin de aprobarse bajo acto resolutivo, Asimismo, toma como referencia el Informe Técnico Nº 726-2019-SERVIR /GPGSC que concluye, que "los procesos de selección para vincular personal bajo el régimen del decreto legislativo Nº 1057 no necesita ser aprobado por el consejo Municipal por tratarse de una modalidad de vinculación inexistente en el ordenamiento Jurídico peruano(..)"



ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 PARA LA CONVOCATORIA POR NECESIDAD TRANSITORIA DEL AÑO FISCAL 2023 CAS Nº 002-2023-MDP/URH CONVOCATORIA II, para la Contratación Administrativa de Servicios de profesionales para la Municipalidad Distrital de Pichari 2023, treinta y un (31) plazas administrativas.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión del Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo Modalidad del Decreto Legislativo Nº 1057, llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo Nº 1057.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos garantizar el crédito presupuestario para el proceso y contratación del personal referido en el artículo primero.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al despacho de alcaldía, a los integrantes del Comité de Selección y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

CC
GM
URH
OPP
DAF
pds, web
Archivo

